INFORME DE MOTIVACIÓN Y PROPUESTA DE CALAMBIR INTERMEDIACIONES S.L. RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA C.3:

Acuerdo C.3: Encargar una revisión jurídica independiente de la Reorganización descrita en el proyecto, comprensiva de la escisión parcialfinanciera inversa y de las posteriores aportaciones de acciones del Cádiz CF a SCC y a Nomadar Corporation. Los costes totales de este informe, sin límite alguno, deberá asumirlos el Cádiz Club de Fútbol, S.A.D.

Motivación:

La revisión examinará la procedencia y alcance de las dispensas invocadas para la escisión, en particular respecto del informe de experto independiente y del balance de escisión auditado, atendiendo a que aquella constituye el paso previo de una reorganización más amplia y no agota el contenido económico y societario de la operación proyectada. Este análisis se plantea a la luz de un proceso que contempla un conjunto de operaciones sucesivas, cuyos efectos deben valorarse conjuntamente, sin que se hayan identificado garantías adicionales de revisión o verificación independiente que suplan las dispensas invocadas y permitan contrastar las consecuencias del conjunto. Se analizará si la aplicación de esas simplificaciones y la documentación facilitada permiten a los accionistas conocer y valorar suficientemente dichas consecuencias antes de decidir sobre la fase inicial de la reorganización.

Propuesta de acuerdo:

"La Junta General, tras examinar el proyecto de escisión parcial financiera inversa de 19 de agosto de 2026 y la documentación complementaria donde se indica en reiteradas ocasiones que, "la escisión parcial constituye la primera fase de un proceso unitario de reorganización societaria del grupo encabezado actualmente por Cádiz CF (la "Reorganización ")", acuerda:

a) Encargar a un profesional externo de reconocido prestigio, independiente de las sociedades participantes y de sus administradores, una revisión jurídica de la Reorganización en su conjunto, que comprenda la escisión parcial financiera inversa, las posteriores aportaciones de acciones del
Cádiz CF a SCC y a Nomadar Corporation y la estructura societaria y de control que se pretende alcanzar.

La revisión deberá examinar la conexión funcional y el carácter instrumental de la escisión respecto de las operaciones posteriores, sin limitar su análisis a la atribución proporcional de participaciones de SCC ni tratar esa primera fase como una operación autónoma.
En particular, la revisión deberá:

- Analizar el fundamento y alcance de las dispensas invocadas al amparo de los artículos
- 53, 56, 63 y 71.1 del RDL 5/2023, identificando separadamente cada requisito omitido, su habilitación específica y la concurrencia de sus presupuestos, especialmente en relación con la condición de SCC como beneficiaria preexistente. El análisis deberá considerar la conexión de la escisión con las operaciones posteriores previstas en la reorganización y determinar si esa vinculación incide en la procedencia y alcance de las dispensas invocadas y en la suficiencia de las garantías de información y verificación ofrecidas a los accionistas antes de aprobar la fase inicial del conjunto.
- El análisis incluirá el supuesto de que las fases posteriores no lleguen a ejecutarse o se ejecuten en condiciones distintas de las inicialmente previstas.

b) Posponer la votación del punto de la escisión (denominado en la convocatoria de la Junta
General publicada el 19 de octubre de 2026 "Quinto.- Escisión parcial financiera inversa. -

Acuerdo Décimoprimero") hasta que se cuente con el informe.

c) Subsidiariamente, si se aprobase la escisión pese a lo anterior, instruir al Consejo para que no otorgue su escritura ni inste su inscripción hasta que una nueva Junta haya examinado la revisión y la documentación necesaria y se haya pronunciado expresamente sobre la ejecución, con conocimiento de las condiciones esenciales y de las consecuencias del conjunto de la reorganización. Si resultara necesario modificar el proyecto o reiterar trámites preparatorios, deberán cumplirse los requisitos legales correspondientes antes de su nueva aprobación."